

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado interno. 2021-026

Aguadas, Caldas, 16 de noviembre de 2021

A través de memorial que precede la señora **CLAUDIA MILENA BUITRAGO LÓPEZ**, mayor de edad y vecina de esta localidad, manifiesta que desiste de la solicitud de **AMPARO DE POBREZA**, que había presentado tendiente de iniciar proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** en contra del señor **ARNULFO CARMONA LÓPEZ**.

En atención a lo previsto en el artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de la presente actuación.

Ordena notificar este auto a la abogada **SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL NARANJO** (aristizabalsandra250@gmail.com: Cel: 3132661629 -3103920726), a quien se había designado como apoderada judicial para auspicar a la mentada señora **BUITRAGO LÓPEZ**.

Notifíquese y cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 161 del 17 de **NOVIEMBRE** de 2021

MARCO TULIO MEJÍA GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3157caed3a5a4a9196f17967ae1eb14c6f94efc8a9f91a28c5ebdb08f6d7912

Documento generado en 16/11/2021 02:45:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>